CONTRATO DE PRESTACION DE COMPRAVENTA	**No. 013-2026**
OBJETO	**"ADQUISICION DE DOTACION Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA".**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**POPAYÁN - CAUCA**
VALOR	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.823.000) incluido IVA**
PLAZO	El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2026, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente**.**
CONTRATANTE	**C.D.A.P. LTDA**
NIT	**800.253.040-2**
REPRESENTANTE LEGAL	**GREGORIO MOLANO ANACONA**
IDENTIFICACIÓN No.	**76.305.806 DE POPAYÁN, CAUCA**
CARGO	**GERENTE**
CONTRATISTA	**GRUPO EMPRESARIAL VID SAS** Representante legal ORLANDO VERGARA LOZANO C.C No. 79.643.561
IDENTIFICACIÓN No.	**NIT No. 901285199-8**
DIRECCIÓN	**CR 6 A NRO. 10 N- 40**
CONTACTO TELÉFONICO	**3134089645**
CORREO ELECTRONICO	**contabilidadgrupovidsas@gmail.com**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0037 del 28 de enero de 2026**

Entre los suscritos **GREGORIO MOLANO ANACONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.305.806 de Popayán, Cauca, actuando en calidad de Gerente del **CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**, con NIT No. 800.253.040-2, designado mediante acta No. Acta No. 0151 del 08 de mayo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 60548 del libro IX, quienen adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **ORLANDO VERGARA LOZANO** identificado con C.C. No. 79.643.561 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS.** identificada con **NIT No. 901285199-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA**, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:**1).** Que mediante escritura pública se reformaron los estatutos del **CENTRO DE DIAGNOSTICO DE POPAYÁN LTDA.**, como

Empresa de Economía Mixta del Orden Municipal, con patrimonio propio, personería jurídica y autoridad administrativa, sujeta en su actividad contractual al régimenprivado dado la naturaleza de la misma. **2)** Que el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN**, tiene por objeto, entre otras actividades: **a)**. Ser instrumento técnico de las autoridades de tránsito y ambientales, así como de aquellas que la requieran en el desarrollo de políticas de seguridad vial; **b.-** Desarrollar los diagnósticos automotores a que se refieren el Capítulo VIII del Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 del 2008 y/o normasque llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla tanto en lo relacionadocon la revisión técnico mecánica, como la revisión de emisiones contaminantes para vehículos deservicio público, particular, oficial, diplomático, extranjero y/o cualquier otro servicio; **c**- Desarrollar toda clase de gestión relacionada con registros automotores, de conductores de accidentes de sanciones por infracciones de tránsito, de construcción de bases de datos con tales registros, de administración de toda clase de trámites de tránsito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de tránsito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algún servicio de transporte y en generaltoda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de tránsito que puedanser delegados y/o contratados por las autoridades de tránsito, de conformidad con el artículo 7 de la ley 769 de 2008 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarlao modificarla; **d-** Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de tránsito y de transportepara el desarrollo de actividades propias de su objeto social; **e-** Servir como perito en materia deseguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite; **f-** Adelantar programas de seguridadvial a favor de la ciudad, departamento y país, por encargo de la autoridad o de los particulares; **g**-Desarrollar programas de identificación automotor como sistema de seguridad para sus propietarios; **h-** Adelantar la gestión en el proceso de expedición de licencias de conducción; **I-** Montar y administrar escuelas de enseñanzas de conducción; **j-** Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial en lo relacionado con el vehículo, la vía y el conductor; **k-** Diagnosticar a las personas en los exámenes físicos, teóricos y prácticos para el proceso de expedición de la licencia de conducción; **l**. Adquirir todos los bienes muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. **3).** Que de conformidad con la ley 1474 de 2011 en su artículo 93 en armonía con el Acuerdo No. 001 de 2018, por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la entidad, el régimen contractualde la entidad es el privado, sin embargo, es fundamental recalcar que, la modalidad de contratación a aplicar en la presente contratación es la directa, en este sentido, este tipo de contratos se llevan a cabo con las entidades estatales y es así como el **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA**., en su calidad de sociedad de economía mixta, se considera «entidad estatal», toda vez que se trata de aquellas sociedades en las que el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%). En tal virtud, pese a la excepción establecida en el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, consistente en las actividades comerciales que desarrollan este tipo de sociedades en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, es pertinente y necesario indicar que a pesar del sometimiento al régimen jurídico de derecho privado para el desarrollo de sus actividades, las sociedades de economía mixta no pierden su carácter de expresión organizacional de la actividad estatal, más precisamente de la función administrativa, en virtud del aporte público en la constitución del capital social y la

consiguiente pertenencia a la administración pública, en la condición de entidades descentralizadas, razón por la cual los procesos de contratación para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se adelantarán conforme a lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas concordantes. **4).** Que, en el Estudio Previo, aprobado por el Gerente; se establece la necesidad en primer lugar, a lo establecido en el Artículo 1 y 2 del Decreto 1978 de 1989: ARTÍCULO 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo. ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. **5).** Que la competencia para ordenar y dirigir la actividad contractual de la Entidad, es del exclusivo resorte del Gerente de la misma, conforme lo establecen los estatutosde la entidad. **6).** Que este contrato se puede celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, por tanto, se regirá por la modalidad de selección de contratación directa establecida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en plena observancia los principios consagrados en la Ley 80 de 1993. Es por ello que el contratista debe ser idóneo para cumplir con el objeto del contrato, de lo cual se dejará constancia por escrito en elcorrespondiente contrato y en las consideraciones previas. **7).** Que una vez realizada la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se aprobó por el Gerente de la Entidad suscribir el presente contrato de compraventa con **ORLANDO VERGARA LOZANO** identificado con C.C. No. 79.643.561 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS.** identificada con **NIT No. 901285199-8**. Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas**: PRIMERA: OBJETO**: **"ADQUISICION DE DOTACION Y DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LIMITADA"** de acuerdo a la ficha técnica que se relaciona a continuación

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	camisa polo manga corta, en tela lafayette,con bordado empresarial, lado izquierdo	9
2	Jean para dama SIN bolsillos , bordado Empresarial en bolsillo Trasero	9
3	pijama en tela anti-fluido,cloro resistrente, tela lafayette,bordado empresarial, lado izquierdo	2
4	chaqueta impermeable, tela lafayette orion, con capucha, bordado empresarial, lado izquierdo	6
5	calzado para dama	3

6	zapato tennis para servicios generales	2
7	bota plastica lisa para dama	1
8	camisa tipo polo, hombre,tela lafayette, logo empresarial bordado, lado izquierdo	22
9	camisa tipo polo, hombre,tela lafayette, logo de la alcaldia bordado, lado izquierdo	2
10	Jean para hombre Azul Oscuro con bolsillos funcioinales delanteros y traseros CON bordado empresarial	11
11	Jean para hombre Azul Oscuro con bolsillos funcioinales delanteros y traseros SIN Bordado	1
12	batola en tela dacron,manga corta, bolsillos frontales,bordado empresarial lado izquierdo,azul	8
13	batola en tela dacron,manga corta, bolsillos frontales,bordado empresarial lado izquierdo,gris	2
14	chaqueta impermeable, tela lafayette orion, con capucha, bordado empresarial, lado izquierdo	12
15	chaqueta impermeable, tela lafayette orion, con capucha, bordado Alcaldia, lado izquierdo	1
16	conjunto impermeable de motociclista, calibre 35,con reflectivo	3
17	overol en dril, con reflectivos manga larga, bordado logo del municipio lado izquierdo	2
18	gorra en dril para hombre, logo Empresarial, bordado en la parte frontal	2
19	gorra en dril con proteccion en cuello para hombre logo bordado en la parte frontal	4
20	bota seguridad bata graso dielectrica,antideslizante	11
21	zapato tennis para hombre	1
22	mono gafa antiempañante, lente claro, resistente al impacto, montura en policarbonato	28
23	cartucho 3m 6003 para gaces acidos y vapores organicos	18
24	guante kimberly jackson g40, tejido en nailon y recubierto en poliuretano	90
25	bota pvc dielectrica deseguridad caña alta color negro	7
26	manga para el sol, en tela elástica, efecto enfriante, tejido transpirable Y Protección UV	42
27	electrico con guantin dielectrico	3
28	De Arco Electrico	1
29	Pertiga Dielectrica De Salvamento	1

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.- 1) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 2) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 3) El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del CONTRATISTA. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales, liquidaciones e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. 4) Dar cabal cumplimiento con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones. 5) El contratista deberá presentar informe de ejecución y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar, los cuales deberán estar debidamente cargados y publicados en la plataforma SECOP II. 6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar. 7) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato. 8) Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. 9) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN. **2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.- 1)** El contratista debe suministrar a entera satisfacción de la entidad los elementos de marcas reconocidas en el mercado nacional que la entidad requiera, que sean afines con la necesidad requerida. 2) Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad. 3) Garantizar la calidad de los elementos a entregar. 4) Los requerimientos e informes que solicite el supervisor del contrato a la luz del artículo 84 de le Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen. 5) Generar una factura por el suministro cumplido. 6) Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios a la Entidad. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato. 7) Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. 8) La entrega de los elementos se realizará en el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA, los gastos directos e indirectos del transporte serán asumidos por el Contratista, sin derecho a reclamación alguna por tal motivo. 9) Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad**. 2.3. OBLIGACIONES DEL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. -** 1) Pagar el servicio efectivamente prestado por el contratista. 2) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3) Verificar la afiliación, porcentajes y cumplimiento del pago por concepto de los aportes al Sistema General Integral de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales). 4) Ejercer la supervisión del contrato por medio del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN.**TERCERA: VALOR:** El valor del contrato a suscribirse es por la suma de

hasta **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.823.000) incluido IVA, respaldado** en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0037 de fecha 28 de enero de 2026. Dicho valor se encuentra discriminado en los siguientes precios a adjudicar:

DESCRIPCION	CANT	IVA	VLR UNIT	VLR TOTAL
camisa polo manga corta, en tela lafayette,con bordado empresarial, lado izquierdo	9	19%	80.000	720.000
Jean para dama SIN bolsillos , bordado Empresarial en bolsillo Trasero	9	19%	105.000	945.000
pijama en tela anti-fluido,cloro resistrente, tela lafayette,bordado empresarial, lado izquierdo	2	19%	208.000	416.000
chaqueta impermeable, tela lafayette orion, con capucha, bordado empresarial, lado izquierdo	6	19%	223.000	1.338.000
calzado para dama	3	19%	170.000	510.000
zapato tennis para servicios generales	2	19%	170.000	340.000
bota plastica lisa para dama	1	19%	60.000	60.000
camisa tipo polo, hombre,tela lafayette, logo empresarial bordado, lado izquierdo	22	19%	80.000	1.760.000
camisa tipo polo, hombre,tela lafayette, logo de la alcaldia bordado, lado izquierdo	2	19%	80.000	160.000
Jean para hombre Azul Oscuro con bolsillos funcioinales delanteros y traseros CON bordado empresarial	11	19%	89.000	979.000
Jean para hombre Azul Oscuro con bolsillos funcioinales delanteros y traseros SIN Bordado	1	19%	89.000	89.000
batola en tela dacron,manga corta, bolsillos frontales,bordado empresarial lado izquierdo,azul	8	19%	89.000	712.000
batola en tela dacron,manga corta, bolsillos frontales,bordado empresarial lado izquierdo,gris	2	19%	89.000	178.000
chaqueta impermeable, tela lafayette orion, con capucha, bordado empresarial, lado izquierdo	12	19%	214.000	2.568.000
chaqueta impermeable, tela lafayette orion, con capucha, bordado Alcaldia, lado izquierdo	1	19%	214.000	214.000
conjunto impermeable de motociclista, calibre 35,con reflectivo	3	19%	90.000	270.000
overol en dril, con reflectivos manga larga, bordado logo del municipio lado izquierdo	2	19%	172.000	344.000

VIDS.A.S GRUPO EMPRESARIAL

gorra en dril para hombre, logo Empresarial, bordado en la parte frontal	2	19%	40.000	80.000
gorra en dril con proteccion en cuello para hombre logo bordado en la parte frontal	4	19%	54.000	216.000
bota seguridad bata graso dielectrica,antideslizante	11	19%	448.000	4.928.000
zapato tennis para hombre	1	19%	170.000	170.000
mono gafa antiempañante, lente claro, resistente al impacto, montura en policarbonato	28	19%	9.000	252.000
cartucho 3m 6003 para gaces acidos y vapores organicos	18	19%	90.000	1.620.000
guante kimberly jackson g40, tejido en nailon y recubierto en poliuretano	90	19%	17.000	1.530.000
bota pvc dielectrica deseguridad caña alta color negro	7	19%	75.000	525.000
manga para el sol, en tela elastica, efecto enfriante, tejido transpirable Y Proteccion UV	42	19%	53.000	2.226.000
Kit Guante Dielectrico con guantin dielectrico	3	19%	493.000	1.479.000
Careta De Arco Electrico	1	19%	1.702.000	1.702.000
Pertiga Dielectrica De Salvamento	1	19%	1.492.000	1.492.000
SUBTOTAL				23.380.672
IVA				4.442.328
TOTAL				**27.823.000**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.823.000) incluido IVA,** mediante un PAGO UNICO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A) Presentación de la factura correspondiente. B) copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. C) Recepción total de los bienes y servicios a satisfacción por el supervisor del contrato. (Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista). **QUINTA. -PLAZO:** El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2026, previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente. **SEXTA: -CONTROL VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN.** Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato estará a cargo del Gerente del CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA. o de quien designe o quien haga sus veces, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1).** Atender el desarrollo de la ejecución del Contrato. **2).** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo delContrato. **3).** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **5)**. Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos, siempre que las mismas se hubieren hecho exigibles. (si aplica). **6).** Vigilar que El CONTRATISTA cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de sus afiliados partícipes, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)**. Expedir las actas de cumplimiento**,** las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al CONTRATISTA, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual. **SEPTIMA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará a la ENTIDAD CONTRATANTE, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del

valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere; si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firmela Resolución, prestará merito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y LA APLICACIONDE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales. **NOVENA- SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0037 de fecha 28 de enero de 2026.** cuyo valor asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTO VEINTITRES MIL PESOS M/CTE ($27.823.000). DECIMA- GARANTÍAS. –** Dentro de los tres (3) días contados a partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE los amparos que a continuación se enuncian:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3)	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.

DECIMA PRIMERA. CADUCIDAD. La ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante resolución motivada por: **1).** El incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)**. El ceder a terceras personas total o parcial la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la ciudad de Popayán-Cauca. DECIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES.** - El presente Contrato se rige de modo especial por normasdel derecho privado, en armonía con la Constitución Política, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DECIMA CUARTA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -**Endesarrollo de lo previsto en la constitución y las leyes, El CONTRATISTA declara bajo la gravedadde juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política. Así mismo, que no se encuentraen causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere sehará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al CENTRO DE DIAGNÓSITICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN y frente a terceros. **DECIMA QUINTA.-**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su ejecución está sujeta al cumplimiento de los requisitos de ejecución: expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de Inicio correspondiente.**DECIMA SEXTA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA. -**El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependenciapara con la ENTIDAD CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIEMA -INDEMNIDAD**: De conformidad con el artículo 27 del Manual de Contratación del Centro Diagnóstico Automotor de Popayán Ltda., EL CONTRATISTA deberá mantener a la ENTIDAD CONTRATANTE a sus representantes y asesores **INDEMNES** y **LIBRES** de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicialy reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra del Centro de Diagnóstico Automotor de Popayán, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA.-CAUSALES DE TERMINACION**. El presente Contrato se terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán liquidar el contrato de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si no se logra un acuerdo entre ellas, o si por cualquier causa no se liquida el contrato dentro del plazo inicialmente establecido, la Entidad podrá proceder a su liquidación de manera unilateral dentro del año siguiente a la expiración del término pactado para la liquidación bilateral. **VIGESIMA.- DOCUMENTOS**. - Se tendrán como documentos que hacen parte integral delpresente contrato, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la ENTIDAD CONTRATANTE, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al **Contrato No. 013-2026**. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA :CONFIDENCIALIDAD:** La información, que le haya sido confiada o que conozca del CDA POPAYAN LTDA, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra entidad, tercero o a través de los sistemas de información vinculados a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias comerciales - técnicas o de cualquier carácter para los mismos, será confidencial; por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente contrato, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar,evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este acuerdo, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y escrita de la CDAPOPAYAN LTDA., so pena de incumplir elpresente contrato e independientemente de la decisión frente a su vinculación, todo ello será sinperjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Este contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. FIN DEL DOCUMENTO.